



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
5 de septiembre de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

54º período de sesiones

Nueva York, 30 de julio a 3 de agosto de 2012

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

1. Es práctica del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer constituir un grupo de trabajo que se reúna antes de cada período de sesiones durante cinco días para preparar listas de cuestiones y preguntas sobre los informes iniciales y periódicos que examinará el Comité en uno de sus siguientes períodos de sesiones.
2. El Comité decidió que el grupo de trabajo anterior al 54º período de sesiones se reuniera del 30 de julio al 3 de agosto de 2012, inmediatamente después de su 52º período de sesiones, a fin de dar a los Estados partes tiempo suficiente para presentar respuestas por escrito a las listas de cuestiones y preguntas y asegurar que se tradujeran oportunamente.
3. Se nombró a las siguientes expertas para formar parte del grupo de trabajo anterior al período de sesiones: Violet Awori, Barbara Bailey, Soledad Murillo de la Vega, Violeta Neubauer y Xiaoqiao Zou.
4. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones eligió Presidenta a la Sra. Bailey.
5. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones elaboró listas de cuestiones y preguntas relativas a los informes de Angola, Austria, Chipre, la ex República Yugoslava de Macedonia, Grecia, Hungría y el Pakistán. También elaboró listas de cuestiones y preguntas relativas a las Islas Salomón, Estado parte que no había presentado un informe. A este respecto, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones siguió la decisión adoptada por el Comité en su 49º período de sesiones de limitar las listas de cuestiones a 20 preguntas que abarcaron tres cuestiones como



máximo cada una. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones también decidió que, dado que se iba a examinar a las Islas Salomón sin que ese Estado hubiera presentado un informe, la lista de cuestiones podría exceder las 20 preguntas excepcionalmente.

6. A fin de preparar las listas de cuestiones y preguntas, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones tuvo ante sí los informes de los Estados partes mencionados (a excepción del informe de las Islas Salomón), además de los documentos básicos presentados por esos Estados, en los casos en que estaban disponibles; las recomendaciones generales aprobadas por el Comité; la información de antecedentes y los proyectos de listas de cuestiones y preguntas elaborados por la Secretaría, basados en una comparación analítica de los informes actuales de los Estados partes y las deliberaciones del Comité sobre informes anteriores; y demás información pertinente, incluidas las observaciones finales del Comité y de otros órganos creados en virtud de tratados. Al preparar las listas de cuestiones y preguntas para los informes periódicos, el grupo de trabajo anterior al período de sesiones prestó especial atención a la aplicación dada por los Estados partes a las observaciones finales formuladas por el Comité respecto de los informes anteriores.

7. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones utilizó también la información presentada oralmente y por escrito por entidades y organismos especializados de las Naciones Unidas y por organizaciones no gubernamentales.

8. Las listas de cuestiones y preguntas aprobadas por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones fueron transmitidas a los Estados partes correspondientes y figuran en los siguientes documentos:

a) Lista de cuestiones y preguntas relativas al sexto informe periódico de Angola (CEDAW/C/AGO/Q/6);

b) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Austria (CEDAW/C/AUT/Q/7-8);

c) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Chipre (CEDAW/C/CYP/Q/6-7);

d) Lista de cuestiones y preguntas relativas al séptimo informe periódico de Grecia (CEDAW/C/GRC/Q/7);

e) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Hungría (CEDAW/C/HUN/Q/7-8);

f) Lista de cuestiones y preguntas relativas al cuarto informe periódico del Pakistán (CEDAW/C/PAK/Q/4);

g) Lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la ex República Yugoslava de Macedonia (CEDAW/C/MKD/Q/4-5);

h) Lista de cuestiones y preguntas en ausencia de un informe de las Islas Salomón (CEDAW/C/SLB/Q/1-3).

9. De conformidad con las decisiones 22/V, 25/II y 31/III del Comité, las listas de cuestiones y preguntas se centraron en temas que se abordan en la Convención. Entre ellos cabe mencionar el marco constitucional y legislativo y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer; los estereotipos de género; la violencia

contra la mujer, incluida la violencia doméstica; la trata de mujeres y la explotación de la prostitución; la participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones; la educación y la capacitación; el empleo; la salud; las prestaciones sociales y económicas; las mujeres que viven en zonas rurales; las mujeres en situaciones vulnerables, como las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, las mujeres refugiadas y las mujeres migrantes; la igualdad ante la ley, y el matrimonio y las relaciones familiares.
